



Reglamento N° AV/2023/001

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA), de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Asociación, aprueba el presente:

REGLAMENTO DE LAS JORNADAS DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA)

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular lo concerniente a las JORNADAS DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (JORNADAS AVEDA), como mecanismo principal de la asociación para promover el estudio, investigación, actualización y divulgación del derecho administrativo entre sus asociados y el público interesado.

Artículo 2. Las JORNADAS AVEDA tendrán lugar en el tercer trimestre de cada año, preferentemente en octubre. La fecha concreta será acordada cada año por el Consejo Directivo de la asociación. Asimismo resolverá si se realizarán de modo presencial, virtual o en forma mixta. En todo caso, la fecha y modalidad se comunicará a los miembros de AVEDA con suficiente antelación.

Artículo 3. La selección del tema central de cada jornada se hará a través de consulta realizada en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior. Para ello, a través de medios digitales, el Consejo Directivo pedirá a los miembros de la asociación proponer temas de su interés.

Las propuestas podrán acompañarse de una justificación e incluso de un eventual contenido que desarrolle la idea principal, el cual no será vinculante para el Consejo Directivo, si bien será tomado en consideración por el comité organizador.

Artículo 4. La organización de la jornada corresponderá a un comité designado al efecto, integrado por el presidente, el secretario general y el tesorero de la asociación y por los coordinadores de los comités de eventos, publicaciones y comunicación e información. Asimismo, podrán ser incorporados en el comité los miembros de la asociación proponentes del tema, sin perjuicio de solicitarse la colaboración de otros miembros.

La dirección del comité organizador le corresponderá al Coordinador del Comité de Eventos de AVEDA, dentro de los términos que fije en su oportunidad el Consejo Directivo.

Artículo 5. Son atribuciones propias de cada miembro del comité organizador las siguientes:

a) Del Presidente: suscribir las comunicaciones que se dirijan a los invitados a ser ponentes, moderadores, relatores, patrocinantes de las jornadas y en general cualquier otra destinada a promover su realización.

b) Del Secretario General: remitir las comunicaciones emanadas de AVEDA en relación a las jornadas.

c) Del Tesorero: hacer los trámites necesarios para el ingreso de los patrocinios ofrecidos para las jornadas y para la emisión de las facturas correspondientes, además de autorizar los gastos, fuera de los ordinarios, que impliquen la organización y la realización de las jornadas.

d) Del Coordinador del Comité Eventos: proponer al comité organizador el contenido concreto de las jornadas dentro del tema central seleccionado por el Consejo Directivo tras la consulta, así como los nombres de los ponentes y moderadores que se invitarán y, en general, de cualquier persona que, por su relación con el tema escogido, estime que su intervención podría ser de interés, para lo cual se tomará en consideración la propuesta formulada en la consulta. Es además responsabilidad del coordinador de eventos hacer los contactos previos con los invitados tanto para asegurar la aceptación como para la entrega del texto de sus intervenciones.

e) Del Coordinador de Publicaciones: efectuar todas las gestiones necesarias para la publicación física o digital de las memorias de las jornadas.

f) Del Coordinador del Comité de Comunicación e Información: encargarse de la elaboración del material promocional de las jornadas y de su debida difusión, el cual deberá ser previamente informado al resto de los miembros del comité organizador y deberá contar con la aprobación del coordinador del comité de eventos.

Parágrafo único: Los proponentes del tema central seleccionado para las jornadas que se incorporen al comité organizador tendrán las atribuciones que les asigne el presidente del Consejo Directivo. En cualquier caso, tendrán participación en la determinación del contenido de las jornadas y de los eventuales invitados y se comprometerán a efectuar los contactos necesarios con las personas que propongan.

Artículo 6. Todos los miembros de la asociación podrán proponer su nombre al comité organizador para ser considerado como ponente o moderador o para presentar trabajos escritos sobre el tema de las jornadas para su inclusión en el libro de memorias.

A tal efecto, el Consejo Directivo comunicará a los asociados los términos de la convocatoria y sus plazos. La aceptación corresponderá al coordinador del comité de eventos, en el caso de tratarse de propuesta para participar en las jornadas, o del coordinador del comité de publicaciones, en caso de propuesta de texto escrito exclusivamente para el libro de memorias.



Reglamento N° AV/2023/001

Artículo 7. Lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltos por el Consejo Directivo.

Artículo 8. El presente Reglamento reforma el número AV/2019/003 de 16 de diciembre de 2019 y entrará en vigencia en la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo.

A los 5 días del mes de enero de 2023. Conformes suscriben y aprueban el presente instrumento los abajo firmantes y miembros del Consejo Directivo.

Gustavo Urdaneta Troconis
Presidente

Antonio Silva Aranguren
Vicepresidente

Jessica Vivas Roso
Secretaria General

Jorge Kiriakidis Longhi
Tesorero

Flavia Pesci Feltri
Claudia Nikken
Belén Ramírez Landaeta
Vocales